

**CONCURSO DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET Segunda Fase**

CETF2-2-P-0005-21

Contrato de Adjudicación de RNR N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022

CITE TEXTIL CAMÉLIDOS AREQUIPA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP

**“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA
ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”**

2023

ANEXO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

- investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un

¹ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal,

subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Instituto Tecnológico de la Producción
Avenida República de Panamá N° 3418, piso 5, Urbanización Limatambo, Lima.
Email: especialistabas141@itp.gob.pe

5. OBJETO

Llevar a cabo la “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.

6. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta será presentada en un (01) archivo digital en Formato PDF, debidamente foliado y firmado por el representante legal, incluyendo la siguiente información:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. **(Formulario N° 01)**
- b) El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de especificaciones técnicas, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables). **(Formulario N° 02)**

- c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 03**)
- d) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (**Formulario N° 04**)
- e) Contar con experiencia en proyectos de implementación de los requisitos de la norma NTP ISO/IEC 17025 de preferencia en ensayos textiles u otros laboratorios, a nivel nacional de al menos dos proyectos. (**Formulario N° 05**)
 - Contar con experiencia en acreditación de laboratorios de ensayo bajo los requisitos de la NTP ISO/IEC 17025 e INACAL – DA (**Formulario N° 05**)

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP
El objeto del presente proceso es la contratación del:	“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.
Entidad convocante:	Instituto Tecnológico de la Producción
Contrato de Adjudicación:	RNR N° 154-PROINNOVATE-CETF2-2022
Dirección:	Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro, Lima
Correo electrónico	especialistabas141@itp.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá

	redactarse en español.
Podrán solicitar aclaraciones hasta:	Hasta las 17:00 horas del 22 de noviembre de 2023. Documento debidamente firmado por el representante legal, vía correo electrónico a: especialistabas141@itp.gob.pe También se deberá remitir la solicitud de aclaraciones en versión editable
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes:	El 23 de noviembre de 2023 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 23:59 horas del 27 de noviembre de 2023. Oferta debidamente firmada por el representante legal, vía correo electrónico a: especialistabas141@itp.gob.pe También se deberá remitir la oferta en versión editable

10. **FORMATO DE LA OFERTA**

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP.**

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

11. **PRECIO DE LA OFERTA**

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en la moneda: **soles.**

12. **FORMA DE CALIFICACIÓN**

Se evaluará lo las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, mediante el sistema Cumple/No Cumple; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

La verificación de la propuesta se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas.

13. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal.
- DNI del representante legal;

- Copia del RUC de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato;

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Ver Numeral x de las Especificaciones Técnicas – Forma de Pago

17. PLAZO DE PRESTACIÓN

Ver Numeral VI de las Especificaciones Técnicas – Plazo

ANEXO N°2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO

I. ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2", cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Textil Camélidos Arequipa, se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-1-P-153-2022 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el componente 2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y competencias del personal CITE, para poder brindar más y mejores servicios, 2.1 "Incorporación de nuevos perfiles para poder ofertar nuevos servicios tecnológicos y fortalecer el equipo del CET (Actividad sujeta a disposiciones políticas y legales)", 2.4 Adquirir certificaciones necesarias para la prestación de determinados servicios tecnológicos.

El CITE Textil Camélidos Arequipa actualmente tiene un laboratorio para realizar ensayos textiles, sin embargo, dicho laboratorio no está acreditado por INACAL. Ante esta limitante los servicios de ensayos de laboratorio que oferta el CITE Textil Camélidos Arequipa a las empresas no cuentan con un documento o informe de calidad que los empresarios deben presentar a sus clientes para la exportación de sus productos y que les permita garantizar la calidad de los mismos. A través del servicio de acreditación de laboratorio en ensayos textiles en la norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017 se



Firmado digitalmente por CARRASCO
BOSCHETTI, Jose Luis PAU
2013108847 F AUB
Módulo: Sign el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 12:36:09 -05:00

Instituto Tecnológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150



logrará implementar y obtener la acreditación ante INACAL para que el CITE Textil Camélidos Arequipa cubra la necesidad de los empresarios.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de implementación de la norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017 para acreditación de laboratorio del CITE Textil Camélidos Arequipa.

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de implementación de la norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017 para acreditación de laboratorio.

III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:

N°1	Servicio de implementación de la norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017 para acreditación de laboratorio		CANTIDAD	1	
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
	A	Características Técnicas del servicio	A01	Diagnostico situacional de Laboratorio para acreditación de ensayos textiles:	
			A02	Adquisición de normas técnicas para los siguientes ensayos textiles propuestos para acreditar 1. Densidad lineal de hilados 2. Determinación de torsión en hilados retorcidos 3. Determinación del peso por unidad de área 4. Solidez del color al frote en seco y húmedo 5. Solidez del color al lavado en casa o comercial 6. Medición del diámetro de fibras con microscopio	
			A03	Implementación norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017	
			A04	Ensayos de aptitud al personal del CITE	
			A05	Envío de solicitud de acreditación y pago a INACAL	
			A06	Envío de Documentos para evaluación documentaria y pago al INACAL	
			A07	Evaluación de campo y pago al INACAL	
			A08	Evaluación complementaria por parte del INACAL	
			A09	Levantamiento de observaciones y no conformidades	
			A10	Acompañamiento hasta lograr la acreditación de laboratorio	
			A11	Mantener contacto permanente con el personal del CITE y con el personal designado por DIDITT para las actividades de acreditación	
A12			La consultoría debe ser a todo costo hasta lograr la acreditación del laboratorio de los ensayos propuestos por la consultora luego del diagnóstico situacional		

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCION



La presente contratación se registrará por el sistema a **SUMA ALZADA**.

V. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, para realizar el servicio es hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

N° de entregable	Descripción	Plazo
01	Informe del estado situacional para el Laboratorio para acreditación de ensayos textiles (A01).(A11)	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato
02	Informe de Implementación norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017 (A03), adjuntando las normas técnicas adquiridas (A02).(A11) Informe de los ensayos de aptitud para evaluar el desempeño del laboratorio del CITE Textil Camelidos Arequipa (A04) (A11) Informe del estado de la implementación de los requisitos de la norma NTP ISO/IEC 17025, a) Informes de evaluación de la competencia técnica del personal, cumpliendo con lo indicado en la directriz DA-acr-06D. b) Informes de Verificación o Validación de los métodos de ensayo, cumpliendo los requisitos de DAacr-20D según corresponda. c) Informe del cumplimiento de la directriz DA-acr-13D basado en la lista de verificación publicada por INACAL-DA. d) Informe de auditoría interna y levantamiento de no conformidades u observaciones según corresponda. e) Informe de revisión por la dirección según corresponda.	Hasta los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato
03	Informe del estado de la solicitud de acreditación presentada a INACAL (A05), adjuntando copia de los documentos presentados (A06) y comprobantes de pago respectivos según procedimiento de acreditación DA-acr-01P . Informe de evaluación de campo (A07) y evaluación complementaria (A08) (A11) por parte del INACAL, adjuntando comprobante	Hasta los 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	<p>de pago respectivo según procedimiento de acreditación DA-acr-01P ..</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Informes de evaluación de la competencia técnica del personal, cumpliendo con lo indicado en la directriz DA-acr-06D b) Informes de Verificación o Validación de los métodos de ensayo, cumpliendo los requisitos de DAacr-20D según corresponda. c) Informe del cumplimiento de la directriz DA-acr-13D basado en la lista de verificación publicada por INACAL-DA. d) Informe de auditoría interna y levantamiento de no conformidades u observaciones según corresponda. e) Informe de revisión por la dirección según corresponda 	
04	Informe sobre la evaluación de campo y complementaria realizada por INACALDA, levantamiento de observaciones (A09) (A11) y no conformidades hasta lograr acreditación del laboratorio (A10).	Hasta los 180 días calendario, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato

VI. LUGAR DE ENTREGA

El contratista realizara el servicio en modalidad semi presencial en las instalaciones del CITE Textil Camélidos Arequipa, sito en la Calle 3, manzana I', lote 4, parque industrial de Rio Seco, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa; cumpliendo con los protocolos de las medidas sanitarias de prevención del COVID – 19

VII. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor serán verificadas por el especialista de Línea Húmeda y Teñido del CITE Textil Camélidos Arequipa, las mismas que se registrarán en el Informe de validación técnica, el cual será remitido al CITE para que se pueda gestionar la respectiva conformidad.

VIII. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el Director del CITE emitirá la conformidad, previo Informe de Validación Técnica emitido por el especialista de Línea Húmeda y Teñido del CITE Textil Camélidos Arequipa.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se les comunicará al Proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de cinco (05) días calendario subsane dichas observaciones.

IX. FORMA DE PAGO



El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad, según el siguiente detalle:

N° de entregable	Descripción	Forma de Pago	Plazo del Servicio
01	Informe del estado situacional para el Laboratorio para acreditación de ensayos textiles (A01).(A11)	25% del monto total del servicio, previa conformidad	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato
02	Informe de implementación norma NTP ISO/IEC 17025 en su versión 2017 (A03), adjuntando las normas técnicas adquiridas (A02).(A11) Informe de los ensayos de aptitud para evaluar el desempeño del laboratorio del CITE Textil Camelidos Arequipa (A04) (A11) Informe del estado de la implementación de los requisitos de la norma NTP ISO/IEC 17025, f) Informes de evaluación de la competencia técnica del personal, cumpliendo con lo indicado en la directriz DA-acr-06D. g) Informes de Verificación o Validación de los métodos de ensayo, cumpliendo los requisitos de DAacr-20D según corresponda. h) Informe del cumplimiento de la directriz DA-acr-13D basado en la lista de verificación publicada por INACAL-DA. i) Informe de auditoría interna y levantamiento de no conformidades u observaciones según corresponda. j) Informe de revisión por la dirección según corresponda.	35% del monto total del servicio, previa conformidad	Hasta los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato
03	Informe del estado de la solicitud de acreditación presentada a INACAL (A05), adjuntando copia de los documentos presentados (A06) y comprobantes de pago respectivos según procedimiento de acreditación DA-acr-01P . Informe de evaluación de campo (A07) y evaluación complementaria (A08) (A11) por parte del INACAL, adjuntando comprobante de pago respectivo según procedimiento de acreditación DA-acr-01P ..		Hasta los 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato



	<p>f) Informes de evaluación de la competencia técnica del personal, cumpliendo con lo indicado en la directriz DA-acr-06D</p> <p>g) Informes de Verificación o Validación de los métodos de ensayo, cumpliendo los requisitos de DAacr-20D según corresponda.</p> <p>h) Informe del cumplimiento de la directriz DA-acr-13D basado en la lista de verificación publicada por INACAL-DA.</p> <p>i) Informe de auditoría interna y levantamiento de no conformidades u observaciones según corresponda.</p> <p>j) Informe de revisión por la dirección según corresponda</p>	25% del monto total del servicio, previa conformidad	
04	Informe sobre la evaluación de campo y complementaria realizada por INACALDA, levantamiento de observaciones (A09) (A11) y no conformidades hasta lograr acreditación del laboratorio (A10).	15% del monto total del servicio, previa conformidad	Hasta los 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente útil de la firma de contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Conformidad del CITE Textil Camélidos Arequipa
- Informe de Validación del especialista de Línea Húmeda y Teñido del Cite Textil Camélidos Arequipa.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo de responsabilidad del contratista para esta contratación será de UN (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del CITE Textil Camélidos Arequipa.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad debe contabilizarse desde el día siguiente de la fecha límite para la presentación del entregable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del Proveedor

Requisitos:

- Persona jurídica.
- Contar con experiencia en proyectos de implementación de los requisitos de la norma NTP ISO/IEC 17025 de preferencia en ensayos textiles u otros laboratorios, a nivel nacional de al menos dos proyectos.
- Contar con experiencia en acreditación de laboratorios de ensayo bajo los requisitos de la NTP ISO/IEC 17025 e INACAL - DA.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Coordinación	 Firma Digital Firmado digitalmente por CHIRACSI TOUZE Luis Michel Ciudad ICAO 20121386477 null Motivo: Day Y' R' Fecha: 25.08.2023 15:08:49 -05:00
Director	

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por MONTOVA
 SALLA Verónica Mariela PRU
 ID: 13-208417 null
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15.11.2023 09:32:18 -05:00

FORMULARIO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

<Ciudad>, ____ de _____ de 2023

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA

Señores

Instituto Tecnológico de la Producción

Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro

Lima.-

REF. : **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP**

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la firma _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para el “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”*, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/. _____, incluido el IGV.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a proveer los servicios en mención en un plazo máximo de ____ días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la presentación de la oferta.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Instituto Tecnológico de la Producción y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal

FORMULARIO N° 02

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.

OFERTA ECONÓMICA						Fecha: _____ _____ . _____ - Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	4	5	6
No. de Item	Descripción del servicio	Cantidad	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
1	“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.	1	Perú				
Precio Total S/							

FORMULARIO N° 03

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP

Fecha: *[indique la fecha]*

Señores

Instituto Tecnológico de la Producción

Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro

Lima.-

REF. : **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP**
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

FORMULARIO N° 04

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores

Instituto Tecnológico de la Producción

Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro

Lima.-

REF. : **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE
LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.**

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma “A”),
_____ (firma “B”) y _____ (firma “C”) (según
corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados
suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes
características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

- A) _____ % ____ (nombre de la firma)
- B) _____ % ____ (nombre de la firma)
- C) _____ % ____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad
del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al
concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).

2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 05-EXPERIENCIA

RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y FACTURAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 077-2023-ITP-FASE2-CP

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 17025 PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA”.

Fecha: -----

Señores.

Instituto Tecnológico de la Producción

Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro

Presente.-

Contar con experiencia en proyectos de implementación de los requisitos de la norma NTP ISO/IEC 17025 de preferencia en ensayos textiles u otros laboratorios, a nivel nacional de al menos dos proyectos.

N°	AÑO	CLIENTES	PERSONA DE CONTACTO TELÉFONO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO/ FACTURAS		MONTO
					Inicio	Final	

Contar con experiencia en acreditación de laboratorios de ensayo bajo los requisitos de la NTP ISO/IEC 17025 e INACAL – DA.

N°	AÑO	CLIENTES	PERSONA DE CONTACTO TELÉFONO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO/ FACTURAS		MONTO
					Inicio	Final	

Razón social del Oferente: -----

N° de RUC de la empresa: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada